

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 170-2024-MPM-CH-A**

Chulucanas, 11 de marzo de 2024.

**VISTO:** La solicitud (Expediente N° 739-2024 del (15.01.2024), presentada por el Presidente del Coro Polifónico de Chulucanas; el Informe N° 00064-2024-MPMCH-GDS (30.01.2024) emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 00114-2024-MPMCH-OP (02.02.2024) emitido por la Oficina de Presupuesto; Proveído s/n (02.02.2024) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 00059-2024-MPMCH-OGAJ (05.02.2024) emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Proveído S/N (06.02.2024) la Gerencia Municipal; el Dictamen N° 06 (23.02.2024) de la Comisión de Desarrollo Económico; el Acuerdo de Concejo Municipal N° 019-2024-MPM-CH/CM (07.303.2024); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Coro Polifónico de Chulucanas, es una agrupación musical netamente cultural, sin fines de lucro que difunde y promueve cultura en nuestra ciudad y durante su trayectoria de vida artística, ha puesto en alto el nombre de Chulucanas a nivel nacional e internacional.

Que, mediante Expediente N° 00739-2024 (15.01.2024), el Sr. Carlos Wilfredo Saavedra Rivas, Presidente del Coro Polifónico de Chulucanas, hace de conocimiento que durante el ejercicio fiscal 2023, este provincial, otorgó una subvención mensual de S/ 1,200.00 soles, con lo cual han atendido los pagos a su Director Musical Prof. Luis Alberto Chávez Morales; solicitando para el efecto la continuidad de la indicada subvención.

Que, mediante Informe N° 064-2024-MPMCH-GDS (30.01.2024), la Gerencia de Desarrollo Social, señala que durante el año 2023, este provincial ha venido subvencionando al Coro Polifónico de Chulucanas, con un monto de S/ 1,200.00 (mil doscientos con 00/100 soles) mensuales, para atender los pagos de su Director Musical, en ese sentido solicita la continuidad del apoyo económico indicado para el año 2024, solicitando se derive el presente expediente, para evaluación legal y presupuestal, y, posteriormente ser puesto de conocimiento al Pleno del Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 00114-2024-MPMCH-OP (02.02.2024), la Oficina de Presupuesto comunica a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que después de haber revisado la programación y ejecución del gasto año fiscal 2024, existe una disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 12,000.00 (Doce mil y 00/100 soles) para el año 2024, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, recomendando se eleve al Pleno del Concejo Municipal para su apropiación mediante Acuerdo de Concejo.

Que, mediante Informe N° 00059-2024-MPMCH-OGAJ (05.02.2024) la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que contando con el informe favorable emitido por la Oficina de Presupuesto, con la anuencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de los cuales se señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender a lo solicitado, emite opinión favorable indicando que corresponde remitir el presente expediente administrativo al Despacho de Alcaldía, a efectos de que sea considerado en una próxima sesión de concejo; previo dictamen de la respectiva Comisión de Regidores.

Que, mediante Dictamen N° 06 la Comisión de Desarrollo Económico (23.02.2024), dictamina estar de acuerdo con la aprobación de la solicitud de subvención económica solicitada por el Coro Polifónico de Chulucanas, recomendando a la vez que pase a sesión de concejo para su debate y deliberación.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal (07.03.2024) el Pleno de Regidores acordó aprobar la subvención económica solicitada por el señor Carlos Wilfredo Saavedra Rivas en su calidad de Presidente del Coro Polifónico de Chulucanas, por el monto anual de S/ 12,000.00 (doce mil con 00/100 soles) a razón de S/ 1,200.00 soles (mil doscientos con 00/100 soles) mensuales desde el mes de marzo a diciembre de 2024.

Que, debe quedar establecido que, lo solicitado por el Sr. Carlos Wilfredo Saavedra Rivas, es a petición de parte, teniendo como sustento legal lo dispuesto por el artículo 112° de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que precisa textualmente lo siguiente:

**"Artículo 112°.- Facultad de formular peticiones de gracia**

**112.1 Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su**

libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

112.2 Frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad gracieable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación.

112.3 Este derecho se agota con su ejercicio en la vía administrativa, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos reconocidos por la Constitución."

Estando a los considerandos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual señala que es atribución del alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la subvención económica solicitada por el señor Carlos Wilfredo Saavedra Rivas en su calidad de Presidente del Coro Polifónico de Chulucanas, por el monto anual de S/ 12,000.00 (doce mil con 00/100 soles) a razón de S/ 1,200.00 soles (mil doscientos con 00/100 soles) mensuales desde el mes de marzo a diciembre de 2024, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER al Beneficiario Carlos Wilfredo Saavedra Rivas en su calidad de Presidente del Coro Polifónico de Chulucanas, rinda cuentas del apoyo otorgado, mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego en forma mensual.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria remita copia de la presente resolución en las unidades orgánicas competentes y a la Oficina General de Tecnologías de la Información, su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Morropón- Chulucanas.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

RHBP/afda

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS  
ALCALDE PROVINCIAL